



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 17/10/2017

RESOLUCION: **Nº1661**

VISTO:

El Expediente 1-63440/2017 - Cuerpo 1; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Procedimiento de Gestión de la Vinculación y Transferencia de la Universidad Nacional del centro de la Provincia de Buenos Aires.-

Que por Ordenanza N° 4614/17 se reglamentó las actividades de vinculación y transferencia que se llevan a cabo en esta Universidad.-

Que en el artículo 4° de la mencionada Ordenanza se prevé la creación del Consejo de Gestión de la Vinculación y Transferencia, el que se integrará con representación de tres grandes áreas del conocimiento mas un representante del CCT y uno del Rectorado.-

Que el artículo 8° de la Ordenanza 4614/17 define las funciones del Centro de Gestión de Vinculación y Transferencia; por lo que resulta necesario establecer el procedimiento que normalice la gestión de todas las actividades de Vinculación y Transferencia que se llevan a cabo en la Universidad, complementariamente con lo establecido en la misma.-

Que dichos criterios deben ser evaluados a partir de su efectiva implementación con un criterio de mejora continua, incluyendo su operativización a través de medios electrónico que la Subsecretaria de Vinculación y Transferencia propone a partir de las consultas a las



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Nº1661

Secretarías de diversas Facultades que están a cargo de la Gestión de la Vinculación y Transferencia.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28°, Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Aprobar el **Procedimiento de Gestión de la Vinculación y Transferencia** de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que como Anexo forma parte Integrante de la presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

Dr. MARCELO ALFREDO ABA
VICERRECTOR
U.N.C.P.B.A.



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA

1. OBJETO

Establecer una metodología para la aprobación de proyectos para el desarrollo de actividades de vinculación y transferencia.

2. ALCANCE

Alcanza tanto a las solicitudes provenientes de terceros (empresas productoras de bienes y servicios, órganos de gobierno, ONG, otras) como a aquellas iniciativas provenientes de los propios Nodos de Vinculación y Transferencia (NVT)

Alcanza a los siguientes tipos de actividades de vinculación y transferencia:

- a) Servicios estandarizados: ensayos, análisis, mediciones, determinaciones y otros servicios tecnológicos de carácter repetitivo y/o rutinario;
- b) Servicios de consultoría, asistencia o asesoría técnica;
- c) Servicios de innovación científico-tecnológica: desarrollos originales, innovaciones, adaptaciones, mejora de productos o procesos, etc. y actividades convenidas en general;
- d) Gestión de proyectos orientados a satisfacer demandas del sector público;
- e) Creación de empresas de base tecnológica (EBT) ("Spin-off")
- f) Actividades de VyT que desarrollen investigadores en empresas;
- g) Actividades de capacitación a terceros
- h) Otras.

Excluye las prestaciones de apoyo a la investigación, las cuales no involucren actividades científico tecnológicas, tales como venta de libros, entradas, fotocopias, utilización de fax, servicios de imprenta, uso de vehículos, alquiler de salones, entre otras.

Excluye los servicios brindados a otros NVT dependientes, exclusivamente, de la U.N.C.P.B.A. o de doble o triple dependencia.

Alcanza a todas las actividades desarrolladas entre el momento en que se produce la solicitud de tratamiento de un proyecto y el momento en que se aceptan los términos de referencia (TDR) correspondientes.

1



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Aplica a los Consejeros del Consejo de Gestión de Vinculación y Transferencia (CGVyT), a los Decanos de las diferentes Unidades Académicas (UA), a los Secretarios de VyT de las UA, al Coordinador y al Secretario Administrativo del CGVyT, y a los Directores de los NVT.

3. RESPONSABILIDADES

Directores NVT:

- Formular y elevar los TDR de las actividades de vinculación y transferencia en las que se propone participar.
- Acordar con el Coordinador del CGVyT el comienzo de las actividades.

Decanos UA:

- Aprobar (y elevar a CGVyT). proponer modificaciones o denegar las solicitudes efectuadas por los Directores de los NVT.

Coordinador del CGVyT:

- Definir el orden del día de las reuniones del CGVyT.
- Coordinar el desarrollo de las reuniones del CGVyT.
- Firmar las providencias.

Secretario Administrativo:

- Redactar orden del día de las reuniones de CGVyT.
- Remitir las providencias a las UA.

Consejeros

- Determinar los NVT participantes en el desarrollo de actividades de vinculación y transferencia.
- Evaluar y resolver acerca de los TDR formulados por los Directores de los NVT.

Secretario de Vinculación y Transferencia de UA

- Establecer contacto con terceras organizaciones a fin de formalizar las solicitudes de desarrollo de actividades de vinculación y transferencia.
- Notificar las decisiones adoptadas por el CGVyT a los NVT.



4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- *Estatuto de la U.N.C.P.B.A.*
- *Convenio entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (U.N.C.P.B.A.).*
- *Convenio entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (U.N.C.P.B.A.).*

5. DEFINICIONES

PROYECTO: Conjunto planificado de actividades a cargo de Unidades Ejecutoras conformados con el fin de desarrollarlos, tendientes al logro de una serie de metas estipuladas de carácter específico, según un cronograma preestablecido.

NODO DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA (NVT): Docente Investigador, Equipo de Trabajo, Departamento, Instituto, Laboratorio, Grupo de Investigación, etc., que realizan tareas de investigación científica, tecnológica o de desarrollo y realizan la transferencia de los resultados al medio.

UNIDAD ACADÉMICA (FACULTADES DE LA UNCPBA): Aquella que posee capacidad de gobierno académico y administrativo descentralizado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Documento en el que se especifican los principales datos del proyecto

ACTA DE CGVyT: Texto mediante el cual, los miembros del Consejo, dan testimonio u opinión de lo tratado, sucedido o acordado. Posee un número cronológico y correlativo.

PROVIDENCIA: Texto sintético mediante el cual se da traslado a las actuaciones administrativas a efectos de continuar con su diligenciamiento. No resulta necesario emitir opinión, pero se debe aclarar el objetivo del traslado (consulta, solicitud de términos de referencia, notificación, etc.).

6. DESARROLLO

6.1. ASPECTOS GENERALES

- 6.1.1. Todas las solicitudes de desarrollo de actividades de vinculación y transferencia que sean efectuadas por terceros o que surjan de las propias UA, serán consideradas y resueltas mediante la aplicación del presente procedimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- 6.1.2. Quedan exceptuadas de lo dispuesto en 6.1.1. los denominados "Servicios Tecnológicos de Alto Nivel" (STAN) desarrollados por las Unidades Ejecutoras (UE) que conforman el Centro Científico Tecnológico (CCT), las cuales se regirán de acuerdo a las cláusulas del Convenio Marco firmado, oportunamente, entre el CONICET y la U.N.C.P.B.A. No obstante la excepción, dichas actividades deberán ser comunicadas a la UA y al CGVyT en el plazo máximo de dos meses de su inicio.
- 6.1.3. Ninguna actividad de vinculación y transferencia será reconocida ni contará con el aval institucional de la U.N.C.P.B.A., a menos que haya sido tratada y aprobada por el CGVyT o que surja como consecuencia de convenios o acuerdos firmados por la U.N.C.P.B.A. con anterioridad a la puesta en vigencia de la presente Ordenanza.

6.2. ELEVACIÓN Y TRATAMIENTO DE SOLICITUDES DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA

- 6.2.1. Las propuestas de actividades de VyT, sean a partir de iniciativas de NVT o de demandas de empresas productoras de bienes o servicios, organismos del estado nacional, provincial o municipal, ONGs u otras organizaciones podrán efectuarse a cualquiera de los "nodos" de la "red de vinculación y transferencia de la U.N.C.P.B.A.". Esto es, a miembros de los propios NVT, a autoridades de la Unidad Académica (UA), a Miembros del CGVyT, a la Subsecretaría de Vinculación y Transferencia, al Centro de Innovación y Creación de Empresas (CICE) o a las autoridades del Rectorado.
- 6.2.2. Sea cual fuere el origen, la solicitud deberá ser canalizada completando el "Formulario de Términos de Referencia" (FTR) anexo remitiéndolo al Secretario de Vinculación y Transferencia (SVT) de la respectiva UA quien, si lo considera necesario, se pondrá en contacto con el tercero a fin de formalizar los términos de la demanda.
- 6.2.3. Cuando resulten claros los objetivos y tareas del proyecto a desarrollar, el SVT, a través del Decano de la UA, lo remitirá al CGVyT para su consideración.
- 6.2.4. El CGVyT sesionará y decidirá cuál/es de los NVT resulta el más adecuado para participar en la ejecución del proyecto o actividad en consideración.
- 6.2.5. Tanto ésta como el resto de las decisiones adoptadas por el CGVyT se formalizarán en el correspondiente Acta de Consejo de Gestión.
- 6.2.6. Cerrada el Acta, el Coordinador del CGVyT firma la providencia correspondiente a la decisión adoptada y, a través del Secretario Administrativo, la remite al Secretario de Vinculación y Transferencia (o cargo equivalente, dependiendo de la UA). Adjunta, en caso de ser necesario, la documentación de respaldo asociada a cada providencia



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

7. ANEXOS

ANEXO I: FV: *"Formulario de Términos de Referencia"*



PROYECTO O ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA

FORMULARIO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Iniciador

1. Apellido *

2. Nombre *

3. E-mail *

4. Perfil *

(Marca según corresponda)

- ☐ Docente
- ☐ Investigador
- ☐ Empresa
- ☐ Organismo
- ☐ Otro.

5. Unidad académica *

- ☐ Facultad de Agronomía
- ☐ Facultad de Arte
- ☐ Facultad de Ciencias Económicas
- ☐ Facultad de Ciencias Exactas
- ☐ Facultad de Ciencias Humanas
- ☐ Facultad de Ciencias Sociales
- ☐ Facultad de Ciencias Veterinarias
- ☐ Escuela Superior de Ciencias de la Salud
- ☐ Facultad de Derecho
- ☐ Facultad de Ingeniería

Datos del Proyecto

6. Título *

(no más de 100 caracteres)

7. Tipo *

(Seleccionar todos los que correspondan.)

- ☐ Servicios estandarizados: ensayos, análisis, mediciones, determinaciones y otros
- ☐ Servicios tecnológicos de carácter repetitivo y/o rutinario;
- ☐ Servicios de consultoría, asistencia o asesoría técnica;
- ☐ Servicios de innovación científico-tecnológica: desarrollos originales, innovaciones, adaptaciones, mejora de productos o procesos, etc. y actividades convenidas en
- ☐ General;
Gestión de proyectos orientados a satisfacer demandas del sector público y de organizaciones de



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

la sociedad civil.

- ☐ Creación de empresas de base tecnológica (EBT) ("Spin-off")
- ☐ Actividades de VyT que desarrollen investigadores en empresas, estado u organizaciones de la sociedad civil.
- ☐ Actividades de capacitación a terceros
- ☐ Otros.

8. Objetivo *

(no más de 400 caracteres)

9. Palabras claves que identifiquen al proyecto

(un máximo de 5 palabras)

10. Principales actividades a desarrollar *

(no más de 1.000 caracteres)

Recursos Afectados

11. Humanos *

Marcar según corresponda.

☐ Si ☐ No

(En caso afirmativo deberá completar en cuadro anexo)

12. Físicos *

Marcar según corresponda.

☐ Si ☐ No

(En caso afirmativo deberá completar en cuadro anexo)

Datos para la Ejecución

13. Plazo previsto *

(meses)

14. Solicita financiamiento *

Marcar según corresponda.

☐ Si ☐ No

15. En caso de afirmativo indique:

(organismo/convocatoria/vencimiento y todo otro dato que juzgue de interés)

16. Contraparte

Razón Social / Datos de Contacto

17. Presupuesto *

Marcar según corresponda.

☐ Si ☐ No

(En caso afirmativo deberá completar en cuadro anexo)

18. Instrumento de formalización de la vinculación



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Orden de servicio, contrato, convenio, consorcio, etc.-

- ☐ se adjunta propuesta
☐ pendiente de negociación
☐ se solicita redacción

Propiedad Intelectual, Confidencialidad

19. El proyecto incluye *

Desarrolle (no más de 200 caracteres)

- *Condiciones de confidencialidad
*Posibilidad de proteger conocimiento
*Condiciones de propuestas para eventuales
acuerdos sobre futuros ingresos o utilidades

SI

☐☐☐

NO

☐☐☐

20. Factores de éxito, riesgos, restricciones
(no más de 400 caracteres)

21. Posibles implicancias ambientales o sociales
(no más de 400 caracteres)

22. Desarrolle
(no más de 400 caracteres)

23. Documentación anexa
(detalle)

24. Observaciones

RRHH				
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	MAIL	LUGAR DE TRABAJO	% DEDICACIÓN AFECTADA AL PROYECTO

RECURSOS FÍSICOS				
DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	DISPONIBLE	A ADQUIRIR	COSTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

<i>PRESUPUESTO</i>				
<i>RUBRO</i>	<i>UNIVERSIDAD</i>	<i>CONTRAPARTE</i>	<i>FINANCIAMIENTO EXTERNO</i>	<i>TOTALES</i>
Bienes de Capital				
Insumos				
RRHH				
Viajes y viáticos				
Subtotal				